

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*EDICTO de 21 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento abreviado núm. 298/2011.*

NIG: 4109145020110004317.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 298/2011. Negociado: 6.

Recurrente: Gestiona y Sabores, S.L.

Procurador: María del Rocío Carrillo Lacruz.

Demandado: Ayuntamiento de Sevilla Medio Ambiente.

#### E D I C T O

En el presente recurso contencioso-administrativo número 298/2011 promovido por Gestiona y Sabores, S.L., se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla auto de fecha 21 de octubre de 2014 en la que constan los siguientes particulares:

«En Sevilla, a 21 de octubre de 2014.

El Ilmo. Sr. don Luis Alfredo de Diego y Díez, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de esta capital, ha pronunciado,

En nombre del Rey, el siguiente

AUTO NÚM. 250/2014

#### I. HECHOS

Primero. En fecha 25.3.13 tanto el Procurador como el Letrado que ostentaban la representación y defensa de la parte recurrente interesaron que se les tuviese por renunciados.

En fecha 4.4.13 se acordó requerir a la actora para que en 10 días procediese al nombramiento de nuevos profesionales, con apercibimiento de archivo en caso de falta de nombramiento de Letrado.

Dada la imposibilidad de localizar al Administrador de la sociedad recurrente por parte del Procurador y Letrado cesante, se localizaron domicilios varios del mismo a través del punto neutro judicial. Se ha intentado sin éxito realizar el requerimiento en dichos domicilios mediante:

1) Notificación por correo con acuse de recibo, 2) a través del SCNE, 3) mediante exhorto y 4) mediante burofax.

Por último el requerimiento se practicó mediante notificación en el BOJA de 5.5.14.

Segundo. Al día de la fecha no se ha subsanado los defectos observados en la diligencia de ordenación de 25.3.13.

#### II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Conforme al art. 30 de la LEC transcurrido el plazo de 10 días sin designación de nuevo profesional se dictará resolución teniendo por apartado definitivamente al profesional en cuestión.

Conforme al art. 138.2 de la LJCA cuando se aprecie de oficio la existencia de algún defecto subsanable el Secretario Judicial dictará diligencia de ordenación otorgando plazo de 10 días para la subsanación.

#### III. PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

DECIDO:

1. Procede tener por cesada a la Procuradora doña Rocío Carrillo Lacruz y al Letrado don José Antonio Morano del Pozo.

2. Procede el archivo de las actuaciones por no haberse subsanado el defecto procesal observado en la diligencia de ordenación de 4.4.13.

3. Se acuerda dejar sin efecto la medida acordada en la correspondiente pieza separada mediante auto de fecha 1.9.11 librándose el correspondiente oficio a la Administración demandada.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).

Será preceptivo a tal fin consignar como depósito, al tiempo de interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones con número 3937-0000-85-0298-11 abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, código «22. Contencioso-Apelación» (disp. ad. 15.ª de la LOPJ añadida por L.O. 1/2009), salvo que concurra alguno de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de dicha disposición adicional o se trate de partes a quienes se haya concedido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996), debiendo en este último caso acreditar tal extremo con la resolución dictada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sobre concesión de beneficio.

Así, por este auto, lo decido, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandante Gestiona y Sabores, S.L., en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 21 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.